

Nº Expediente: **2023/69593**

Nº Expd. Actas: 2023/71016

Nº Ref.: FMD

**CONSEJERÍA DE COMERCIO,
TURISMO Y EMPLEO**

CONSEJO DE GOBIERNO

El Consejo de Gobierno, en sesión Ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2023, ha adoptado el siguiente ACUERDO:

6.2.- (69593) Propuesta del Sr. Consejero de Comercio, Turismo y Empleo, D. Nicola Cecchi Bisoni, relativa a autorizar un régimen de ayudas a las agencias de viaje de Ceuta para incentivar la llegada de turistas a la Ciudad.-

“La Ciudad Autónoma de Ceuta, para minimizar el impacto de la crisis sanitaria, el bloqueo comercial y el cierre de la frontera, puso en marcha una serie de acciones para la reactivación del sector turístico en Ceuta potenciando los sectores de alojamientos turísticos, las agencias de viaje y el conjunto de la oferta complementaria.

A través de la convocatoria de un sistema de ayudas directas a las agencias de viaje de Ceuta que, a cambio, están obligadas a generar y comercializar un paquete turístico denominado “Ceuta emociona” que incluye el transporte de llegada y salida a la ciudad por vía marítima o aérea, estancia de 1 o 2 noches en el mismo alojamiento, y descuento en restauración y experiencia turística.

La puesta en marcha del talonario descuento “Ceuta emociona” para incentivar la demanda de servicios turísticos internos se evidenció como instrumento esencial en el proceso de recuperación de la actividad paliando la disminución de la actividad económica de las empresas turísticas y del empleo a ellas vinculado.

La Consejería de Comercio, Turismo y Empleo, a través de la empresa pública Servicios Turísticos de Ceuta, se dispone a publicar una tercera convocatoria de ayudas a las agencias de viaje, por la que se aprueban las bases reguladoras, que requieren una serie de modificaciones que motivan el presente acuerdo.

Esta tercera fase del programa, cuenta con un presupuesto de 250.000 euros. Las novedades y modificaciones previstas en esta convocatoria surgen de la experiencia en la tramitación de las ediciones anteriores mejorando diversos aspectos detectados durante su tramitación.

La Consejería de Hacienda, Transición Económica y Transición Digital ha tramitado un expediente de modificación de créditos por incorporación de remanentes que incluirá, en el estado de previsión de gastos e ingresos de SERVICIOS TURÍSTICOS, DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (250.000) EUROS destinados a financiar la tercera fase del programa Talonario Descuento “Ceuta emociona.”

Tanto la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, como su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, e igualmente el Reglamento de Subvenciones de la Ciudad, publicado en BOCCE de 18 de enero de 2005, contemplan la posibilidad de acudir al procedimiento de concurrencia no competitiva, en supuestos tasados, entre los cuales se encuentra la existencia de razones justificadas que dificulten su convocatoria pública, como es el caso que nos ocupa,



Nº Expediente: **2023/69593**

Nº Expd. Actas: 2023/71016

Nº Ref.: FMD

en el que no tendría sentido acudir a un procedimiento de concurrencia competitiva, ya que el objetivo es que se beneficie de la subvención todo visitante que llegue a Ceuta.

Para la tramitación de las ayudas e incentivos destinados a incentivar la llegada de turistas a nuestra ciudad, existe un instrumento especializado, la sociedad mercantil pública Servicios Turísticos de Ceuta, S.L., que tiene la consideración de medio propio y servicio técnico de la Ciudad Autónoma de Ceuta. Conforme al Estatuto de Autonomía, la Ciudad de Ceuta tiene competencia en materia de promoción y ordenación del turismo en su ámbito territorial. Asimismo, entre las competencias del Consejo de Gobierno de la Ciudad de Ceuta figura la relativa al ejercicio de las funciones ejecutivas y administrativas.

El texto de la convocatoria es fiscalizado por la Sr. Interventor Accidental de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. José María Caminero Fernández, a fecha 21 de noviembre de 2023, indicando el informe emitido que procede aprobar la convocatoria en cuestión, siendo el órgano competente el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Asimismo, consta en el expediente informe favorable del técnico jurídico de fecha 6 de noviembre de 2023.

Vistos los antecedentes enunciados, en ejercicio de las competencias asignadas, al Consejo de Gobierno se eleva la siguiente propuesta:

UNO. – Autorizar un régimen de ayudas, mediante el procedimiento de concurrencia no competitiva, a las agencias de viaje de Ceuta para incentivar la llegada de turistas a la ciudad autónoma a través de la comercialización del talonario descuento “Ceuta emociona”.

DOS. – Aprobar la convocatoria y bases reguladoras del programa de subvenciones a las agencias de viaje de Ceuta para incentivar la llegada de turistas a la Ciudad Autónoma mediante la comercialización de la tercera fase del talonario descuento “Ceuta emociona”, que se adjuntan.

TRES.- Ordenar su publicación en el BOCCE, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y en las páginas web de la Ciudad y de SERVICIOS TURÍSTICOS DE CEUTA, S.U.L.

CUARTO.- Encargar a SERVICIOS TURÍSTICOS DE CEUTA S.U.L. la tramitación del procedimiento de dicho régimen de ayudas, con sometimiento a la vigente normativa de subvenciones. El presupuesto de la actuación será de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (250.000) EUROS, que se financiarán con cargo al remanente de la partida 44900-4320-008 autorizado con fecha 16/10/2023 para su destino a nuevas actuaciones.”

Conocida dicha Propuesta, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad ACORDÓ:**

UNO. – Autorizar un régimen de ayudas, mediante el procedimiento de concurrencia no competitiva, a las agencias de viaje de Ceuta para incentivar la llegada de turistas a la ciudad autónoma a través de la comercialización del talonario descuento “Ceuta emociona”.

DOS. – Aprobar la convocatoria y bases reguladoras del programa de subvenciones a las agencias de viaje de Ceuta para incentivar la llegada de turistas a la Ciudad Autónoma mediante la comercialización de la tercera fase del talonario descuento “Ceuta emociona”, que se adjuntan.





Nº Expediente: **2023/69593**

Nº Expd. Actas: 2023/71016

Nº Ref.: FMD

TRES.- Ordenar su publicación en el BOCCE, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y en las páginas web de la Ciudad y de SERVICIOS TURÍSTICOS DE CEUTA, S.U.L.

CUARTO.- Encargar a SERVICIOS TURÍSTICOS DE CEUTA S.U.L. la tramitación del procedimiento de dicho régimen de ayudas, con sometimiento a la vigente normativa de subvenciones. El presupuesto de la actuación será de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (250.000) EUROS, que se financiarán con cargo al remanente de la partida 44900-4320-008 autorizado con fecha 16/10/2023 para su destino a nuevas actuaciones.

Lo que le comunico, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.14.d) del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Ceuta, firmado electrónicamente en la fecha indicada.

